



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MDM/A

Miraflores 2019, agosto 13

VISTOS:

El Informe N°052-2019-MDM/GAT, el Informe Legal N° 0330-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento de la Meta N°2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", la misma que consigna en una de sus actividades, la N° 2: Incremento de la recaudación del Impuesto Predial 2019 en un porcentaje determinado respecto del año 2018;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°311-MDM, de fecha 31 de enero del 2019, se establece el pago mínimo del impuesto predial, se fija los plazos para el cumplimiento de la obligación tributaria y se dispone la aplicación de incentivos tributarios del ejercicio 2019, la misma que en su Artículo Tercero establece: "Según exista disponibilidad presupuestaria, los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones y que hayan pagado sus tributos hasta el ejercicio 2019 (impuesto predial y arbitrios municipales) y estén declarando la totalidad de las construcciones e instalaciones fijas y permanentes existentes en el predio, así como el pago de los arbitrios municipales por las áreas y usos que corresponda, participaran en el sorteo de premios de acuerdo al reglamento respectivo";

Que, la Gerencia de Administración Tributaria dada la necesidad de implementar incentivos para los contribuyentes puntuales que cumplen con sus obligaciones tributarias hasta el año 2019, propone la realización de dos sorteos por fiestas patrias y navidad. Por lo cual hace llegar el proyecto de reglamento para los sorteos a efecto de que conjuntamente se sirva gestionar su aprobación;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0330-2019-GAJ/GM/MDM es de la opinión que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento del sorteo para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa 2019, en cumplimiento de la Meta N°2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial";

Que, en mérito a los considerandos expuestos, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en atención al Informe N°052-2019-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 0330-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

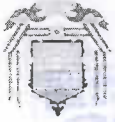
DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del sorteo para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa 2019, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

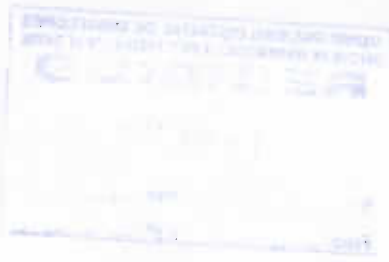
ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Miraflores (CPM-2019), que estará integrada por los funcionarios de las gerencias mencionadas en el Artículo 9 del Reglamento, precisándose que dicha Comisión se encargará de difundir, organizar, controlar y llevar a cabo el sorteo, así como todas las acciones necesarias para el efecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo estipulado en el presente Decreto de Alcaldía y en su Reglamento.





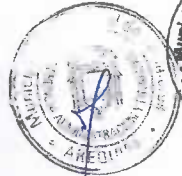
Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Decreto a las instancias administrativas que corresponda y coordinar su publicación en el Diario Oficial Regional y en el Portal Institucional de ésta Entidad para conocimiento y fines.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Reg. Martha A. Macedo de Mamani
(E) ALCALDÍA